

## Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—4.731-A.

**12989** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 51),

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, primera y a Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase, el 11 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, el 14 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 16 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, los días 28 y 30 de junio.

Patrón de Yate, comenzarán el día 21 de junio.

Capitán de Yate, comenzarán el día 5 de julio.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 188) y en la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal correspondiente, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad; una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instancia), y en concepto de derechos de examen, las cantidades siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, 1.750 pesetas; Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, pesetas 2.000; Patrón de Yate, 3.000 pesetas, y Capitán de Yate, 4.000 pesetas.

4. Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase y Capitán de Yate acreditarán, además, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase y Patrón de Yate, respectivamente.

5. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas (Ruiz de Alarcón, 1), hasta las trece treinta horas del día 8 de junio, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera y segunda y a Vela; hasta el día 23 de junio, para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral; hasta el día 17 de junio, para Patrón de Yate, y hasta el día 1 de julio, para Capitán de Yate.

6. El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Dirección General, en la mañana de las fechas siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, el 11 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 14 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, el 25 de junio.

Patrón de Yate, el 18 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, Alfonso Soler Turmo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12990** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Santísima Trinidad en Alcaraz (Albacete).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Santísima Trinidad, en Alcaraz (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcaraz que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**12991** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Parroquial, en Calzadilla de los Barros (Badajoz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial, en Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**12992** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Mayor de San Marcos o Matriz, en Icod de los Vinos (Tenerife).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Mayor de San Marcos o Matriz, en Icod de los Vinos (Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Icod de los Vinos, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.